**Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos**

**Dirección General de Derechos Humanos y Democracia**

PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

**Solicitud de información de la Relatora Especial sobre vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la no discriminación**

**Por su parte la Secretaría de Bienestar nos proporcionó los siguientes comentarios sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la no discriminación**

Con respecto a la guía de orientación que describe elementos clave necesarios para lograr una efectiva implementación del derecho a la vivienda que hizo la Relatora Especial, se tienen los siguientes comentarios:

* Reconocemos que el derecho a la vivienda adecuada es necesario para la materialización de otros derechos, no sólo es un espacio para dormir o estar, sino que, por el contrario, su transgresión incide en la violación de otros Derechos Humanos, puesto que vulnera el derecho al trabajo, pone en riesgo el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al agua, (por citar algunos), los cuales son imposibles de ejercer en espacios hacinados sin condiciones mínimas de habitabilidad.
* Consideramos que disfrutar de la vivienda como derecho, no sólo se satisface con contar una vivienda para protegerse de los elementos naturales, sino que debe considerar mínimos de bienestar que permitan a las personas su pleno desarrollo, tal y como está establecido por el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual considera que para que una vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo siete criterios: seguridad de su tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural.
* Estamos convencidos que algunos grupos o personas enfrentan dificultades aún mayores para ejercer su derecho a una vivienda adecuada como resultado de sus características personales, de la discriminación o de una combinación de estos factores, tales como, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas desplazadas y migrantes.
* Por lo anterior, resulta imperante que se consideren las necesidades específicas de los grupos más desfavorecidos y marginados, es decir, prestar atención a la situación particular de ciertos individuos o grupos, especialmente los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, a través de políticas, programas y acciones en materia de vivienda adecuada dirigidas a dichos grupos de población.
* Estamos a favor de que se controle y combata toda forma de discriminación en legislación, políticas o medidas discriminatorias; ordenación territorial; desarrollo excluyente; exclusión de los beneficios de la vivienda; denegación de la seguridad de tenencia; falta de acceso al crédito; participación limitada en la adopción de decisiones; etc., pues ello inhibe el acceso a una vivienda adecuada, y por ende, bienestar y desarrollo de las personas, en particular de los más vulnerables.
* Estamos de acuerdo en que se debe establecer un mecanismo preventivo para evitar y reducir los desalojos de personas (principalmente a la población más vulnerable y marginada), que no puedan pagar el alquiler o los pagos de hipotecas. Asimismo, se debe incluir un asesoramiento legal y sobre la deuda adecuado y oportuno.
* En México, el marco jurídico contempla y reconoce elementos de los Derechos Humanos. En materia de derecho a la vivienda se han realizado esfuerzos importantes para garantizar el acceso a una vivienda digna.
* De acuerdo con los datos de medición de la pobreza en México que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la carencia por calidad y espacios de la vivienda a nivel nacional pasó de 17.7% a 11.1% de la población entre 2008 y 2018. Por su parte, la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda pasó de 22.9% a 19.8% de la población, para dichos años, lo que refleja un avance en el abatimiento de dichas carencias sociales.

**Indicadores de carencia social en México, 2008-2018**

(porcentaje de personas)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2008** | **2010** | **2012** | **2014** | **2016** | **2018** |
| Carencia por calidad y espacios de la vivienda | 17.7 | 15.2 | 13.6 | 12.3 | 12.0 | 11.1 |
| Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda | 22.9 | 22.9 | 21.2 | 21.2 | 19.3 | 19.8 |

Fuente: Coneval.

* En México, se cuenta con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se transfiere a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales recursos, con los cuales se emprenden acciones a fin de abatir las carencias sociales en materia de infraestructura social de las personas en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las Zonas de Atención Prioritaria así como en localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia.
* Los gobiernos locales deben dar prioridad a la realización de acciones sociales básicas, previstas en el Catálogo del FAIS que consideran proyectos de obra para servicios básicos de vivienda; rezago educativo y alimentación.
* En ese sentido, podrán realizarse con recursos del FAIS proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, tales como los siguientes:
	+ Construcción de vivienda
	+ Calentadores solares
	+ Cisterna
	+ Conexión a la red de drenaje o fosa séptica
	+ Cuarto de baño
	+ Cuarto para cocina
	+ Cuartos de dormitorio
	+ Estufas ecológicas
	+ Muro firme
	+ Piso firme
	+ Techo firme
	+ Sanitarios con biogestores
	+ Sanitarios secos/letrinas
	+ Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda
* Las acciones de vivienda que se han llevado a cabo a través del FAIS en 2019, son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Construcción de vivienda | 344 |
| Calentadores solares | 4,905 |
| Cisterna | 726 |
| Conexión a la red de drenaje o fosa séptica | 110 |
| Cuarto de baño | 2,617 |
| Cuarto para cocina | 567 |
| Cuartos de dormitorio | 11,216 |
| Estufas ecológicas | 1,787 |
| Muro firme | 1,182 |
| Piso firme | 2,990 |
| Techo firme | 7,035 |
| Sanitarios con biogestores | 644 |
| Sanitarios secos/letrinas Sanitarios secos/letrinas | 176 |

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Desarrollo Regional con base en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.